



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 236-2019-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 24 ABR 2019, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, la carta de renuncia formulada por doña JULIA VERA QUISPE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Gobernador Regional, resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin de aceptar la renuncia formulada por doña Julia Vera Quispe, al cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria del Gobierno Regional Puno, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2019-GR-GR PUNO de fecha 08 de abril del 2019; y designar en su remplazo a doña **Susana Maquera Maquera**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior, para lo cual se deberá emitir acto resolutivo correspondiente en base a las siguientes normas legales;

Que, de conformidad al literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902 establece lo siguiente:

#### **“Artículo 21.- Atribuciones**

*El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:*

- a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,
  - b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
  - c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.
- (...)”



El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

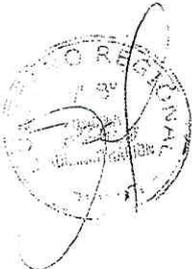
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento. Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece lo siguiente:

**“Artículo 77.-** La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por doña Julia Vera Quispe, a partir de la fecha, como DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, efectuada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2019-GR-GR PUNO de fecha 08 de abril del 2019.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 236-2019-GR-GR PUNO

24 ABR 2019

PUNO,.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** en el cargo de confianza de **DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, a doña **SUSANA MAQUERA MAQUERA**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten Signature]*  
**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL

